

Informe Secretarial

Proceso n.° 11001310304320170048600

En la fecha de hoy 10 de marzo de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez a fin de oficiar al Tribunal Superior de Bogotá, con miras a informar las resultas de la apelación concedida contra la sentencia proferida el 4 de marzo de 2021. Para que sirva proveer.


Carlos Alberto Jiménez Angulo
Secretario *ad-hoc*

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.° 11001 31 03 043 2017 00486 00

Estando el informativo al Despacho, se advierte que esta agencia judicial dirimió la instancia en audiencia llevada a cabo el 4 de marzo de 2021 en la que, entre otras, concedió la alzada presentada por el extremo ejecutado contra la sentencia, para lo cual se elaboró el oficio n.° 429 del día 10 de esa misma calenda y se remitió a la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, el 12 de abril siguiente, como se muestra a continuación:

12/4/2021

Correo: Juzgado 43 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. - Outlook

Por medio del presente se remite Expediente con Recurso de Apelación en el Efecto Devolutivo, EJECUTIVO Rad: 11001 31 03 043 2017 00486 00 DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA DEMANDADO: HECTOR ODILIO CARRILLO GUEVARA, HELLO COLOMBIA SAS

Juzgado 43 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

[Lun 12/04/2021 9:51 AM](#)

Para: Julieth Paola Chaur Noriega <jchaurn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

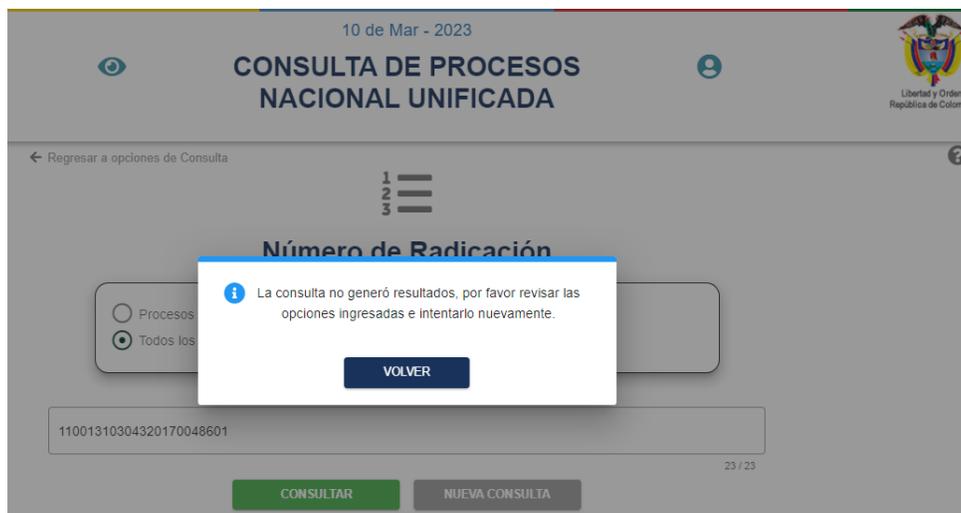
Cordial saludo,

Señores,
Tribunal Superior de Bogotá
Sala Civil

Ref.: EJECUTIVO
Rad: 11001 31 03 043 2017 00486 00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA SA
DEMANDADO: HECTOR ODILIO CARRILLO GUEVARA, HELLO COLOMBIA SAS

(Se resalta por el Despacho)

De cara a tal situación, se tiene que la causa, aún cuando fue debidamente enterada a dicha Magistratura para lo de su competencia, según los lineamientos dados para la época, lo cierto es que, desde aquella data, se desconoce la fortuna de dicho medio de impugnación, lo cual ha impedido que el expediente sea remitido a la Oficina de Ejecución de Sentencias Civil del Circuito de esta ciudad, es más, revisado el registro de actuaciones del Portal Web de la Rama Judicial, se evidencia que no ha sido radicado, a saber:



Por lo anterior, **oficiese** a la **Secretaría de la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá**, para que en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la recepción de la correspondiente misiva, informe a esta autoridad judicial las resultados del correo electrónico enviado 12 de abril de 2021.

Notifíquese,

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1b5a3fb2c758d72374974a8cdd30097f16f0552d6dcafc982fc9d7a3501f587**

Documento generado en 13/03/2023 03:13:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>